

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IDESAN 2025

**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
"IDESAN"**

Bucaramanga, enero 2025

Proceso Gestión del Talento Humano

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idesan@idesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co |  X- Twitter: @idesan  Facebook: @idesan  Instagram: @idesan |
|-------------------|--|---|---|--|

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3

OBJETIVOS 5

 Objetivos específicos: 5

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: 5

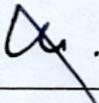
ALCANCE 6

 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... 6

NORMATIVIDAD 12

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
..... 15

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO 18



| | | | | |
|--------------------------|---|---|--|---|
| <p>NIT 890.205.565-1</p> | <p>TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co</p> | <p>CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA</p> | <p>CORREO: idesan@idesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co</p> | <p> X- Twitter: @idesan  Facebook: @idesan  Instagram: @idesan</p> |
|--------------------------|---|---|--|---|

INTRODUCCIÓN

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN - como lo establece en su misión *"Fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural del Departamento de Santander, a través de la prestación de los servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos, los servicios de capacitación, asesoría interinstitucional y ejecución de proyectos, orientados al desarrollo de los planes proyectos y programas de inversión social originados en los diversos niveles de la administración pública o privada"*.

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el trabajo, dentro de la Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, hace parte de:

1a. dimensión: **TALENTO HUMANO** Y es uno de los componentes de la **POLITICA DE GESTIÓN ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO – GETH**. MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Para llevar a cabo las actividades, cuenta con una planta de personal administrativo y contratista, pasantes, es por ello que es relevante para el Instituto establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo para el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7.

El Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un Plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).

| | | | | |
|--------------------------|---|---|---|---|
| <p>NIT 890.205.565-1</p> | <p>TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co</p> | <p>CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA</p> | <p>CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co</p> | <p>X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan</p> |
|--------------------------|---|---|---|---|

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

Desde la plataforma estratégica institucional las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico institucional: "Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad".

De la misma manera atendemos el compromiso trazado en el objetivo institucional que describe "Fortalecer el talento humano en su capacidad técnica, científica y administrativa dentro de la cultura de la calidad".

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral y el desarrollo empresarial en las empresas y con ella su competitividad, para lo cual la el INSTITUO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO D SANTANDER (IDESAN), debe promover y estimular en todo momento el desarrollo de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano.

Es por ello que el IDESAN, tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios técnicos y financieros para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, aplicable a su organización.

El **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la **mejora continua del SG SST**, que incluye la **política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora**, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo en toda nuestra cadena de valor.

El **Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander- IDESAN**, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

| | | | | |
|--------------------------|---|---|---|---|
| <p>NIT 890.205.565-1</p> | <p>TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co</p> | <p>CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA</p> | <p>CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co</p> | <p>X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan</p> |
|--------------------------|---|---|---|---|

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST, CCL y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Hay un firme Compromiso para cumplir la normatividad colombiana vigente aplicable a IDESAN, en materia de riesgos laborales, establecidos por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio del Trabajo) y de otra índole que haya suscrito **El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander- IDESAN**.

Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna **identificación, valoración e intervención de los peligros** que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

OBJETIVOS

Establecer un plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Objetivos específicos:

- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Definir la estructura y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

| | |
|----------------------|--|
| Razón social | Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander " IDESAN" |
| Actividad económica: | Financiera |

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co |  X- Twitter: @idadesan  Facebook: @idadesan  Instagram: @idadesan |
|-------------------|--|---|---|--|

| | |
|---|--|
| Actividad económica: desde riesgos laborales Decreto 1607 del 2002: | 1659901. OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA NCP HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A LAS TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA, LAS INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES EFECTUADAS PRIMORDIALMENTE POR CUENTA DE OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y LA SUSCRIPCION DE CRÉDITOS RECÍPROCOS, OPCIONES Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS DE COBERTURA, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE LOS PRESTAMISTAS. |
| No. Oficinas/Sedes: | Una (1) |
| Dirección: | Calle 48 # 27 – A - 48 Piso 2 y 3 Bucaramanga, Santander |
| Nit. | 890.205.565-1 |

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la empresa basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica, proponiendo las actividades que se desarrollaran en el transcurso del año 2019 en cumplimiento fundamental de la ley 1562 del 2012 y la resolución 1111 del 2017 y la Resolución 312 de los estándares mínimos allí consagrados.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), aplica a todos los trabajadores de *IDESAN* vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co | X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan |
|-------------------|--|---|---|--|

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idesan@idesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co | X- Twitter: @idesan Facebook: @idesan Instagram: @idesan |
|-------------------|--|---|---|--|

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

| | | | | |
|--------------------------|---|---|--|---|
| <p>NIT 890.205.565-1</p> | <p>TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co</p> | <p>CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA</p> | <p>CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co</p> | <p>X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan</p> |
|--------------------------|---|---|--|---|

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Ley 1562 del 2012. Artículo 3º. Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co |  X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan |
|-------------------|--|---|---|--|

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Enfermedad Laboral: ley 1562 del 2012. ARTÍCULO 4o. ENFERMEDAD LABORAL. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

SST (Seguridad y Salud en el Trabajo): Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.



| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idesan@idesan.gov.co NOTIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co |  X- Twitter: @idesan Facebook: @idesan Instagram: @idesan |
|-------------------|--|---|---|--|



Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co |  X- Twitter: @idadesan  Facebook: @idadesan  Instagram: @idadesan |
|-------------------|--|---|---|--|

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

NORMATIVIDAD

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.

1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas

2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.

1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial

| | | | | |
|-------------------|--|---|---|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idadesan@idadesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co | X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan |
|-------------------|--|---|---|--|

- 1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción.
- 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
- 1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST
- 1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
- 1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes
- 1992: Resolución 1075, Prevención del fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
- 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
- 1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
- 1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
- 2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas
- 2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social
- 2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones
- 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales
- 2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez.
- 2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.
- 2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.
- 2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006
- 2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- 2005: Decreto 195, limites exposición campos electromagnéticos
- 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
- 2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
- 2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo
- 2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.
- 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos.
- 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST
- 2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.
- 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.

| | | | | |
|--------------------------|---|---|--|---|
| <p>NIT 890.205.565-1</p> | <p>TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co</p> | <p>CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA</p> | <p>CORREO: idesan@idesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co</p> | <p> X- Twitter: @idesan  Facebook: @idesan  Instagram: @idesan</p> |
|--------------------------|---|---|--|---|

2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas

2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas

2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION

Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

Resolucion_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamentan parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012

2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre

2013: Resolución 1903 modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones

2014: Resolución 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.

2012: Ley 1562/12

2015: Decreto 1072 de 2015

2017: Resolución 256 de 2014.

2019: Resolución 0312 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



| | | | | |
|-------------------|--|---|--|--|
| NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idesan@idesan.gov.co NOIFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co |  X- Twitter: @idesan  Facebook: @idesan  Instagram: @idesan |
|-------------------|--|---|--|--|

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de un profesional universitario con licencia en Salud Ocupacional, contratado bajo la supervisión del área administrativa (Talento Humano) del Instituto.

| Rol | Responsabilidad |
|--------------|--|
| Gerente | Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST |
| | Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones |
| | Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de salud ocupacional |
| | Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo |
| | Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos |
| | Comprometerse a la disposición de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo |
| | Aprobar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación. |
| | Precaver por un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros y valoración de riesgos |
| | Garantizar la información oportuna sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores. |
| Jefe de área | Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo. |
| | Participar en la construcción y ejecución de planes de acción. |
| | Promover la comprensión de la política en los trabajadores. |
| | Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud ocupacional |
| | Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo |

| | |
|--|---|
| | Participar en las inspecciones de seguridad |
| Responsables Seguridad y Salud en el Trabajo | Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la identificación de peligros valoración y evaluación de riesgos, haciendo la priorización para focalizar las intervenciones |
| | Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y realizar seguimiento de los indicadores |
| | Promover la comprensión de la política del SG SST, en todos los niveles de la organización |
| | Gestionar los recursos para cumplir con el plan anual de salud ocupacional y hacer seguimiento a los indicadores |
| | Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización |
| | Apoyar todo lo relacionado a accidentes laborales y enfermedad laboral. |
| | Participar activamente en las reuniones del Comité Paritario de seguridad y salud del trabajo apoyando su gestión. |
| | Implementar y llevar seguimiento al SG-SST |
| Funcionarios y contratistas | Conocer y tener claro la política de seguridad y Salud en el trabajo |
| | Prevenir accidentes cuidando integralmente su salud "AUTOCUIDADO". |
| | Deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene propias de la empresa |
| | Colaborar en la prevención de riesgos profesionales mediante la participación en las actividades que se realicen en la empresa |
| | Realizar un informe de las condiciones de riesgo que detecten al jefe inmediato |
| | Reportar de inmediato los accidentes de trabajo |
| Comité de Convivencia Laboral | Recibir y dar trámite a las quejas que presenten y describan las situaciones que puedan constituir un acoso laboral, así como las evidencias que soporten la queja |
| | De manera confidencial se deberá tramitar los casos específicos o puntuales en los que se formule una queja o reclamo, los cuales se puedan tipificar como circunstancias de acoso laboral al interior de la entidad. |

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>Llevar a cabo reuniones que creen espacios de diálogo entre las partes involucradas, realizando compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva</p> <p>Realizar planes de mejoramiento y llevar un estricto seguimiento a los compromisos adquiridos</p> <p>Elaborar informes con prioridad determinada por el comité los cuales sirvan de evidencia de las acciones adelantadas ante dicho proceso, junto con recomendaciones en caso de que se deban realizar mejoras.</p> |
| COMITÉ DEL COPASST | Participar en las reuniones mensuales programadas. |
| | Proponer a la directiva de la empresa las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores. |
| | Participar en las investigaciones de accidentes de trabajo y /o enfermedades laborales. |
| | Participar en las inspecciones planificadas en materia de SST. |
| | Atender las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. |
| | Servir de punto de coordinación entre la directiva y los trabajadores para corregir las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| BRIGADAS DE EMERGENCIA | Participar en capacitaciones y entrenamientos que brinden competencias para la atención de emergencias. |
| | Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado, entre otros, realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia, evitando la propagación de sus efectos. |
| | Reconocer el rol dentro de la brigada y actuar de acuerdo a las directrices del comité de emergencias. |
| | Investigar e informar los resultados, al comité de emergencia, sobre las causas de la emergencia y la actuación sobre esta. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | | |
|-------------------|---|---|--|---|
| NIT 890.205.565-1 | <p>TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co</p> | <p>CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA</p> | <p>CORREO: idadesan@idadesan.gov.co</p> <p>NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idadesan.gov.co</p> | <p>X- Twitter: @idadesan Facebook: @idadesan Instagram: @idadesan</p> |
|-------------------|---|---|--|---|

**ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

| CICLO PHVA | POLITICAS |
|------------|---|
| PLANEAR | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Políticas ❖ Roles responsabilidades ❖ Descripción socio demográficas ❖ Recursos ❖ Matriz Legal ❖ Plan de trabajo anual ❖ COPASST. ❖ Capacitación en SST. ❖ Documentación. ❖ Conservación de los documentos. ❖ Comunicación. ❖ Reglamento de SST. ❖ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. ❖ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. ❖ Indicadores del sistema del SG-SST. |
| HACER | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Equipos y elementos de protección personal. ❖ Inspecciones. ❖ Vigilancia a la salud de los Trabajadores. ❖ Programas de vigilancia Epidemiológica. ❖ Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. ❖ Mediciones ambientales. ❖ Gestión del riesgo. ❖ Gestión del cambio. ❖ Adquisiciones. ❖ Contrataciones. ❖ Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales. |
| VERIFICAR | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Auditoria del cumplimiento en SGSST. ❖ Revisión por la alta dirección del SG SST. |

OK.

| | |
|--------|--|
| | ❖ Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. |
| ACTUAR | ❖ Acciones preventivas y correctivas. ❖ Mejora continua. |

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN- tiene un avance en la aplicación del PLAN ANUAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en la realización de las capacitaciones para los servidores y contratista del Instituto, desarrollando actividades de pausas activas, con practicantes del CONFENALCO SANTANDER y demás entidades de apoyo a la gestión de forma permanente desde el Área Administrativa – Talento Humano – del Instituto y con la Seguridad y Salud en el trabajo de IDESAN, así mismo estamos en proceso de darle cabal cumplimiento a la programación de actividades antes descritas con el acompañamiento de la BATERIA DE RIESGO PSICOLABORAL en compañía de la ARL POSITIVA.

Para la implementación y seguimiento se generó la herramienta de trabajo denominada “PLAN DE ACION EN LA GESTION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” sobre el cual se generará los avances y logros en desarrollo del Plan.


NESTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó: Claudia L. Rico R.-Talento Humano
Revisó: Benjamín Eduardo Herrera Jaimes-Prof. Esp.
Revisó: Raquel Medina S-Contratista

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
|  NIT 890.205.565-1 | TELÉFONO (57) (607) 6430301 FAX (57) (607) 6473850 www.idesan.gov.co | CALLE 48 No. 27 - A - 48, PISOS 2 Y 3 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA | CORREO: idesan@idesan.gov.co NOFICACIONES JUDICIALES: judicial@idesan.gov.co |  X- Twitter: @idesan Facebook: @idesan Instagram: @idesan |
|--|--|---|---|--|